

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 3 (tres) de julio de 2009 (dos mil nueve), en las instalaciones de la Dirección de Protección Civil, en punto de las 08:45 horas, presidida por el C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE A O., Subsecretario del Ayuntamiento; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PEREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ALICIA GARCIA VALENZUELA, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. Con la inasistencia justificada de los CC. RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE A O., Subsecretario del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE A O., Subsecretario del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE A O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUAREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE, EN LA CUAL SE DARÁ "LECTURA DEL BANDO SOLEMNE", CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 446 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. **2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 415, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. **3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. CINTHYA ZALDÍVAR PÉREZ ARELLANO, REPRESENTANTE LEGAL DE VACCOF, S. DE R.L. DE C.V. **4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA

ANUENCIA AL C. EMETERIO VELAZQUÉZ LEYVA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 09 Y 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 5.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA MATC DIGITAL S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO H-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ANTENA-TORRE DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 11 P ½ Z-1 DEL EJIDO MORGA, MUNICIPIO DE DURANGO. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO GAMERO DUEÑEZ, REFERENTE A LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL POBLADO EL EMBUDO, EJIDO SIERRA DE DURANGO, POBLADO PREDIO LA VACA Y EL EMBUDO, PREDIO RUSTICO DENOMINADO HUECO NUMERO TRES, MUNICIPIO DE DURANGO. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAÚL ZÚÑIGA VILLASANA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO DE AGOSTADERO SEGREGADA DE LA PARTE SUR PREDIO RUSTICO "PALO MANZANO", MUNICIPIO DE DURANGO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID LOZANO GONZÁLEZ REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTA CLARA No. 121 DE LA COLONIA HIPODROMO.. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE DE LA ROSA VALENZUELA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL FACTOR", MUNICIPIO DE DURANGO. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 13.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL CRUCERO QUE FORMAN LAS CALLES DE 5 DE FEBRERO Y JUAREZ DEL CENTRO HISTÓRICO, PARA CELEBRAR LA SESIÓN SOLEMNE, EN LA CUAL SE DARÁ "LECTURA DEL BANDO SOLEMNE", CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 446 ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Subsecretario del Ayuntamiento PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE A O., da lectura al acuerdo que a la letra dice: "...El suscrito L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 31 de la Ley Orgánica el Municipio Libre del Estado de Durango, y 13 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para declarar el cruce de las calle Juárez y 5 de Febrero, como Recinto Oficial para celebrar el día 8 de julio, la sesión solemne del H. Ayuntamiento del municipio de Durango, en la que se habrá de dar lectura al Bando Solemne de la

fundación de la Ciudad, en su 446 aniversario, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En su Artículo 31, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que las sesiones del Ayuntamiento se podrán efectuar en lugar diferente al recinto determinado cuando se presenten circunstancias que lo ameriten, previo acuerdo con el voto de las dos terceras partes de los integrantes del mismo, presentes en la sesión. SEGUNDO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su artículo 13, determina que “el día ocho de julio de cada año se conmemorará el aniversario de la fundación de la ciudad de Victoria de Durango, Dgo. Con tal motivo, el Ayuntamiento dispondrá la organización de eventos que tendrán como propósito fortalecer nuestra identidad y difundir nuestros valores como Municipio...” TERCERO.- De manera tradicional, cada 8 de julio, se han venido realizando una serie de eventos cívicos, culturales y recreativos para conmemorar el aniversario de la fundación de la ciudad. Para 2009, de nueva cuenta, se ha integrado un programa de actividades que contempla como acto principal de los festejos, la realización de la Sesión Solemne de la Lectura del Bando Solemne de la Fundación de la Ciudad, misma que se realizará en el lugar acostumbrado, que es el cruce de las calles Juárez y 5 de Febrero, sitio donde fuere realizado el acto fundacional de Durango. En virtud de lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: PROPUESTA DE ACUERDO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara el cruce de las calle Juárez y 5 de Febrero, como Recinto Oficial para celebrar el día 8 de julio, la sesión solemne del H. Ayuntamiento del municipio de Durango, en la que se habrá de dar lectura al Bando Solemne de la fundación de la Ciudad, en su 446 aniversario. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno a propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CÉSAR OCTAVIO PALENCIA BERMÚDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S.A., DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE DOMICILIO Y GIRO DE LA LICENCIA NÚMERO 415, PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de la persona moral denominada Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en calle Potasio sin número en la Ciudad Industrial, en Durango, Dgo., referente a la autorización de un cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, con el giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río Yaqui número 405 colonia Valle del sur, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta número 522, Barrio de Tierra Blanca, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 15 de junio de 2009, el C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., solicitó cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415,

con el giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río Yaqui número 405 colonia Valle del sur, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta número 522, Barrio de Tierra Blanca, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores; la cual fue recibida y posteriormente turnada a la Comisión para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el local cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracción III, del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia, esta situado en una zona comercial (corredor urbano intenso comercial y de servicios) y se trata de un inmueble con una superficie de terreno de 800 metros cuadrados aproximadamente y consta de área de restaurante con el mobiliario adecuado para comensales dividido en dos partes: la parte interior con cemento con acabado en vitropiso, techo de cemento, mobiliario con mesa y sillas de plástico, cocina con un extintor en su área central, estufa, dos refrigeradores, freidora, mesa de trabajo y los utensilios necesarios para la elaboración de alimentos; la parte exterior con una palapa con piso de cemento, paredes y techo de carrizo con la capacidad de 70 comensales, a un costado del lado derecho la barra para preparación de bebidas con o sin contenido alcohólico con dos refrigeradores y un congelador, a un costado del lado izquierdo el área de caja con sistema de cobro por medio de computadora y un extintor, así como una barra de alimentos, a un costado el sanitario completo para damas. Al fondo del establecimiento se encuentra el sanitario completo para caballeros, bodega de abarrotes con diferentes marcas y en la planta alta el comedor de empleados y un sanitario completo aún en remodelación; el establecimiento cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias además tiene instalados tres extintores y los señalamientos que indica protección civil, como son: rutas de evacuación y salida de emergencia. El área de estacionamiento cuenta con 20 cajones para el estacionamiento de vehículos. La inversión que se está realizando en el local es de \$ 1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se generarán 10 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta Comisión estima procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415 con el giro de restaurante con venta de cerveza, para quedar como restaurante con venta de cerveza, vinos y licores, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación, que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad con los artículos 25 y 117 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y que a la letra dicen: "RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante; el horario de funcionamiento, será diariamente de 8:00 a 24:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga

el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, SE AUTORIZA al C. Lic. César Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, con el giro de restaurante con venta de cerveza, ubicada actualmente en calle Río Yaqui número 405 colonia Valle del sur, para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta número 522, Barrio de Tierra Blanca, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare el cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 415, a nombre Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V., para quedar ubicada en Blvd. Domingo Arrieta número 522, Barrio de Tierra Blanca, con el giro de restaurante con venta de cerveza, vinos y licores. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal, para que verifique la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y el horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A LA C. CINTHYA ZALDÍVAR PÉREZ ARELLANO, REPRESENTANTE LEGAL DE VACCOF, S. DE R.L. DE C.V.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Cinthya Zaldívar Pérez Arellano, Representante Legal de VACCOF, S. de R.L. de C.V. quien tiene su domicilio para recibir notificaciones en avenida 20 de Noviembre número 1155 Ote., Zona Centro; petición referente a la autorización de una licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de restaurante bar, para quedar ubicada en Av. Felipe Pescador número 88 poniente (antigua estación de ferrocarril). En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que con fecha 17 de junio de 2009, la C. Cinthya Zaldívar Pérez Arellano, Representante Legal de VACCOF, S. de R.L. de C.V. solicitó una licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de restaurante bar, para quedar ubicada en Av. Felipe Pescador número 88 poniente (antigua estación de ferrocarril), la cual fue recibida con esa misma fecha y posteriormente turnada a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, para su estudio y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumple con lo que la reglamentación aplicable le exige, en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura, y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión, para realizar el estudio de campo conforme a lo dispuesto por el artículo 78, fracción III,

del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona comercial y de servicios denominada centro histórico; dentro de las instalaciones de la Transformadora Durango, antiguas instalaciones de la estación de Ferrocarril, se trata de un inmueble que está acondicionado para el giro solicitado y tiene una superficie total de 716.79 metros cuadrados, los muros de la construcción son de ladrillo, el piso es cemento con acabado en mosaico, techo de teflón. El local cuenta con buena iluminación y ventilación, con mini Split para el aire acondicionado, cuenta con luz eléctrica, agua y las condiciones de higiene necesarias para el establecimiento, en la parte posterior dos sanitarios completos para damas y caballeros y un estacionamiento con 9 cajones, así como con las medidas de seguridad que exige protección civil como son extintores y salida de emergencia. El inmueble cuenta con cinco cámaras de vigilancia, alarma de seguridad, con una inversión total de \$ 2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y se proyecta la generación de por lo menos 15 empleos directos. CUARTO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, esta comisión estima procedente autorizar la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con el giro de restaurant bar, pero también considera de suma importancia, recomendar al titular de la licencia y al dueño de la negociación que eviten en lo posible señalamientos negativos al establecimiento y ser sancionados por la autoridad, respetando el giro y horario de la licencia, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 25 y 117, del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que a la letra dicen: "RESTAURANTE BAR: Establecimiento público dedicado a la preparación y venta de alimentos con cerveza, vinos y licores para consumo en el área de restaurante, debiendo ser la del bar, un área menor a la destinada al consumo de alimentos; tratándose de licor la venta será al copeo", el horario de funcionamiento, diariamente de 08:00 a 02:00 horas del día siguiente. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que en virtud de que el establecimiento cumple con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, se autoriza, a la C. Cinthya Zaldívar Pérez Arellano, Representante Legal de VACCOF, S. de R.L. de C.V. la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico con el giro de restaurante bar, para quedar ubicada en Av. Felipe Pescador número 88 poniente (antigua estación de ferrocarril). SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que una vez pagados los derechos correspondientes, de conformidad a lo establecido por el artículo 82 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango para el Ejercicio Fiscal 2009 del Municipio de Durango, se expida el documento que ampare la licencia, para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con giro de restaurante bar, a la C. Cinthya Zaldívar Pérez Arellano, Representante Legal de VACCOF, S. de R.L. de C.V. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Coordinación General de Inspección Municipal; para que verifique de la licencia que se autoriza, el cumplimiento a las disposiciones legales aplicables en materia de bebidas alcohólicas, en particular, lo relativo al acatamiento del giro y horario de la negociación. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal". A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO

ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE OTORGA ANUENCIA AL C. EMETERIO VELAZQUÉZ LEYVA, PARA REALIZAR CARRERAS DE CABALLOS LOS DÍAS 09 Y 30 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000" DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 2 de julio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 09 de agosto del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 09 de agosto del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 2 de julio del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carreras de caballos, el día 30 de agosto del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en la carretera Durango- México Km 4 del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballos el día 30 de agosto del presente año, en el carril hípico "Durango 2000" ubicado en el Km. 4 carretera Durango-México siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE

AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón López Cabrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tepoztlán N° 210, colonia Azcapotzalco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Simón López Cabrera, solicita permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x2.20 mts., a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta entre calle Alejandra Guzmán y calle Colima, colonia Valle del Guadiana, en horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. Simón López Cabrera, permiso anual para realizar la venta de tacos rancheros en un puesto semifijo de 2.50x2.20 mts., a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta entre calle Alejandra Guzmán y Calle Colima, colonia Valle del Guadiana, en horario de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese al interesado

el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. César Martínez Landeros, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 5 de Febrero N° 229, colonia Constitución, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. César Martínez Landeros, solicita permiso anual para realizar la venta de carnitas en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Ismael Lozano y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 07:00 a 15:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, y derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el interesado cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, laborando con permisos temporales de tres meses, por lo que se le autoriza la instalación única y exclusivamente de una mesa, un cazo y una vitrina (2.50x1.00 mts.); por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza al C. César Martínez Landeros, permiso anual para realizar la venta de carnitas en una mesa, un cazo y una vitrina, en un espacio a ocupar de 2.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Ismael Lozano y Av. División Durango, fraccionamiento Domingo Arrieta, en horario de 07:00 a 15:00 horas, los días sábado y domingo. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además el interesado deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Abundia Rodarte Bailón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vicente Suárez N° 510, colonia El Refugio, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Abundia Rodarte Bailón, solicita permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada y jugos en una tarima de 1x2 mts., a ubicarse en Av. 3 Culturas y Blvd. Instituto Politécnico Nacional, fraccionamiento Huizache I, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses y con giro de venta de fruta de temporada; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Abundia Rodarte Bailón, permiso anual para realizar la venta de fruta de temporada en tarima de 1x2 mts., a ubicarse en Av. 3 Culturas y Blvd. Instituto Politécnico Nacional, fraccionamiento Huizache I, en horario de 09:00 a 16:00 horas, diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Zenaida Hernández Pacheco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Rembrandt N° 116, fraccionamiento El Renacimiento, de esta

ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Zenaida Hernández Pacheco, solicita permiso anual para realizar la venta de coco y agua de coco molido en un puesto semifijo de 2.50x2.10 mts., a ubicarlo en calle Estaño esq. con el Blvd. José María Patoni, Ciudad Industrial, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses utilizando un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts.; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Zenaida Hernández Pacheco, permiso anual para realizar la venta de coco y agua de coco molido en un puesto semifijo de 2.50x1.00 mts., a ubicarlo en calle Estaño esq. con el Blvd. José María Patoni, Ciudad Industrial, en horario de 10:00 a 17:00 horas, de martes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". TERCERO: Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". CUARTO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Erika Guadalupe Rodríguez Enciso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle San Miguel N° 249, fraccionamiento San José, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, permiso anual para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos

dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que la C. Erika Guadalupe Rodríguez Enciso, solicita permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, hot dogs y tortas) en un puesto semifijo de 2.20x2.00 mts., a ubicarlo en calle San Lucas entre las calles de San Juan de Zumarraga y Santa Maria, fraccionamiento San José I, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, derivado de la visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que la interesada cuenta con una antigüedad considerable realizando la actividad económica en el área arriba citada, con permisos temporales de tres meses; por tal motivo, por acuerdo tomado en la reunión de esta Comisión, se otorga el permiso anual en estos términos. Por lo anteriormente expuesto dicha autorización no contraviene los lineamientos establecidos en el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO:** Se autoriza a la C. Erika Guadalupe Rodríguez Enciso, permiso anual para realizar la venta de alimentos preparados (gorditas, burritos, hot dogs y tortas) en un puesto semifijo de 2.20x2.00 mts., a ubicarlo en calle San Lucas entre las calles de San Juan de Zumarraga y Santa Maria, fraccionamiento San José I, en horario de 08:00 a 13:00 horas, diariamente. **SEGUNDO:** La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada deberá respetar las indicaciones expuestas en el permiso y tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará; asimismo deberá de cumplir con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Desarrollo Económico para el Municipio de Durango que a la letra dice: "Tratándose de las actividades económicas en la vía pública y áreas de uso común en los que se expenden cualquier clase de alimentos de consumo inmediato o para llevar, deberán presentar en un plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al del otorgamiento del permiso, el certificado de salud expedido por la Dirección Municipal competente, debiendo observar las siguientes disposiciones: I. Usar la vestimenta que la autoridad municipal sanitaria determine; II. Observar permanentemente una estricta higiene personal; III. Portar su tarjeta de salud actualizada; IV. Mantener en condiciones óptimas e higiénicas la instalación, el espacio y los enseres que utilicen; V. Asear el espacio ocupado al término de las actividades; VI. Queda prohibida la utilización de mesas y sillas o muebles de naturaleza análoga, a menos que se obtenga el permiso correspondiente de la Autoridad Municipal y; VII. Los demás que determinen las disposiciones legales aplicables". **TERCERO:** Artículo 84 párrafo II, "El otorgar un permiso que permita ejercer cualquier actividad económica en la vía pública o en áreas de uso común, no produce a favor del beneficiario derecho de posesión alguno por el simple transcurso del tiempo". **CUARTO:** Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los

dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Reyna Rodríguez Pérez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Parque Nacional No. 505, colonia Armando del Castillo, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Reyna Rodríguez Pérez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo (carrito) con medidas de 2.50x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Haití, esquina con Asiano, fraccionamiento Las Américas, con un horario de 20:00 a 04:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Reyna Rodríguez Pérez, instalar un puesto semifijo (carrito) con medidas de 2.50x1.00 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Haití, esquina con Asiano, fraccionamiento Las Américas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María del Rosario García Piedra, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Martín Montaña No. 220, fraccionamiento Jardines de San Antonio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María del Rosario García Piedra, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de jugos naturales y fruta, a ubicarla en calle Prolongación Pino Suárez, al exterior del No. 305, fraccionamiento Villas de San Francisco, con un horario de 07:00 a 11:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos

fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: al momento de la visita se observó que la solicitante realiza la actividad de manera ambulante entre los vehículos que se estacionan, esperando el cambio de la luz del semáforo, sobre el Boulevard Pino Suárez, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y arriesgando demasiado su vida. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María del Rosario García Piedra, instalar una camioneta, para realizar la venta de jugos naturales y fruta, la cual pretendía ubicar en calle Prolongación Pino Suárez, al exterior del No. 305, fraccionamiento Villas de San Francisco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Griselda Ortiz Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alisos No. 210, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Griselda Ortiz Salazar, solicita autorización para instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x3.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros, gordas y hamburguesas), a ubicarlo en Boulevard José María Patoni (Libramiento San Ignacio), enfrente del Centro de verificación Vehicular, colonia Masie, con un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular ya que cuenta con cuatro

carriles, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Griselda Ortiz Salazar, instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x3.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros, gordas y hamburguesas), el cual pretendía ubicar en Boulevard José María Patoni (Libramiento San Ignacio), colonia Masie, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Guadalupe Cisneros Navarrete, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Vía Láctea No. 1023, fraccionamiento Villas del Guadiana III, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Guadalupe Cisneros Navarrete, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas y verduras, a ubicarla en calle Orión y Boulevard Francisco Villa, por la entrada al fraccionamiento Villas del Guadiana, con un horario de 09:00 a 20:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular, ya que es la entrada a varios fraccionamientos de esta ciudad, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. María Guadalupe Cisneros Navarrete, instalar una camioneta, para realizar la venta de frutas y verduras, la cual pretendía ubicar en calle Orión y Boulevard Francisco Villa, por la entrada al fraccionamiento Villas del Guadiana, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Silvia Adriana Mares Monreal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ayuntamiento No. 626, Zona Centro, de

esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Silvia Adriana Mares Monreal, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Estroncio, entre el Boulevard Francisco Villa y calle 1, fraccionamiento Rinconada Sol, con un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo (frente a la tienda Wal Mart). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Silvia Adriana Mares Monreal, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Estroncio, entre el Boulevard Francisco Villa y calle 1, fraccionamiento Rinconada Sol, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Luis Enrique Garibay Simental, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Mártires de Sonora No. 105, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Luis Enrique Garibay Simental, solicita autorización para instalar una parrilla con medidas de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de costilla de res y pollo asado, a ubicarla en calle Mártires de Sonora No. 105, fraccionamiento La Hacienda, con un horario de 12:00 a 21:00 horas, de martes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica sobre el arroyo de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, obstruyendo el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Luis Enrique Garibay Simental, instalar una parrilla con medidas de 1.00x.50 metros, para realizar la venta de costilla de res y pollo asado, la cual pretendía ubicar en calle Mártires de Sonora No. 105, fraccionamiento La Hacienda, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Francisco Javier Robles Gandarilla, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Islas Mujeres No. 320, fraccionamiento Puerta de San Ignacio, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Francisco Javier Robles Gandarilla, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de comida preparada (barbacoa, birria, tacos, lonches y burros), a ubicarlo en Boulevard Cima No. 108, fraccionamiento Cima, con un horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo (al exterior de track's Rivas). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en

Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, al C. Francisco Javier Robles Gandarilla, instalar un triciclo con medidas de 1.50x1.50 metros, para realizar la venta de comida preparada (barbacoa, birria, tacos, lonches y burros), el cual pretendía ubicar en Boulevard Cima No. 108, fraccionamiento Cima, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Rosa Isela Ramírez Aragón, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Andador 3 No. 204, colonia Recuerdos del Pasado, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Rosa Isela Ramírez Aragón, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.40 metros, para realizar la venta de tacos de tripita de leche (res), a ubicarlo en calle Maquinistas y Boulevard Guadalupe Victoria No. 501, colonia Benjamín Méndez, con un horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a sábado y de 18:00 a 23:00 horas, los días domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Rosa Isela Ramírez Aragón, instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.40 metros, para realizar la venta de tacos de tripita de leche (res), el cual pretendía ubicar en calle Maquinistas y Boulevard Guadalupe Victoria No. 501, colonia Benjamín Méndez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Griselda Ortiz Salazar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Alisos No. 210, colonia El Ciprés, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a

este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Griselda Ortiz Salazar, solicita autorización para instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x3.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros, gordas y hamburguesas), a ubicarlo en calle Laureano Roncal No. 315 norte, entre las calles de Gómez Palacio y Paloma, Zona Centro, con un horario de 19:00 a 01:00 horas, de lunes a domingo (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica ocupando el arroyo de una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular y peatonal, por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza, a la C. Griselda Ortiz Salazar, instalar un puesto móvil con medidas de 2.50x3.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos, burros, gordas y hamburguesas), el cual pretendía ubicar en calle Laureano Roncal No. 315 norte, entre las calles de Gómez Palacio y Paloma, Zona Centro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA DENOMINADA MATC DIGITAL S. DE R.L. DE C.V., REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR TIPO H-4 PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA ANTENA-TORRE DE TELEFONÍA CELULAR EN EL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 11 P ½ Z-1 DEL EJIDO MORGA, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3144/09, que contiene la petición de la Empresa denominada MATC Digital, S.A. de R.L. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. Manuel Avila Camacho No. 32 TE III piso 2 Oficina 201 colonia Lomas del Chapultepec, México, D.F. Quien solicita el cambio de uso de uso de suelo de

vivienda unifamiliar tipo H-4 para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Parcela No. 11 P ½ Z-1 ejido Morga de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango en su Artículo 192, señala que cuando estén colocados en lotes: las torres antenas celulares deberán guardar una distancia mínima en metros desde todos y cada uno de sus puntos de apoyo, hacia la colindancia del predio, según la zona en que se desea instalar y su aprobación será condicionada. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 22 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de vivienda unifamiliar tipo H-4 para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Parcela No. 11 P ½ Z-1 ejido Morga de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la Empresa denominada MATC Digital, S.A. de R.L. de C.V., el cambio de uso de suelo de vivienda unifamiliar tipo H-4 para la construcción y operación de una antena-torre de Telefonía Celular en el predio ubicado en Parcela No. 11 P ½ Z-1 ejido Morga de esta ciudad capital, ya que consideramos que se cumple con el artículo 192 fracción primera, inciso a) del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. Asimismo se condiciona a la Empresa denominada MATC Digital, S.A. de R.L. de C.V., a cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 194 y 195 del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SERGIO GAMERO DUEÑEZ, REFERENTE A

LA FUSIÓN DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL POBLADO EL EMBUDO, EJIDO SIERRA DE DURANGO, POBLADO PREDIO LA VACA Y EL EMBUDO, PREDIO RUSTICO DENOMINADO HUECO NUMERO TRES, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3193/09, que contiene la petición del C. Sergio Gamero Duéñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Constitución 415 Nte., Zona Centro, Municipio de Durango, Durango. Quien solicita la fusión de los predios ubicados en el poblado El Embudo, ejido Sierra de Durango, poblado predio La Vaca y el Embudo, predio rústico denominado hueco número tres, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 29 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la fusión de los predios ubicados en el poblado El Embudo, ejido Sierra de Durango, poblado predio La Vaca y el Embudo, predio rústico denominado Hueco número Tres, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Sergio Gamero Duéñez, la fusión de: Lote terreno rústico fracción letra "B" Sur denominado El Embudo (978-28-49 Has). Lote de terreno número uno de la fracción del predio rústico "Hueco número Tres" (764-56-18 Has). Lote denominado "Hueco número Tres" (764-99-67 Has) Lote de terreno número dos predio rústico "La Vaca y el Embudo" (490-55-67 Has). Lote de terreno número tres predio rústico "la Vaca y el Embudo" (490-55-67 Has). Dando lo anterior un predio fusionado de 3488-95-68 hectáreas por los razonamientos y considerandos mencionados en el presente dictamen. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS**

PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAÚL ZÚÑIGA VILLASANA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN FRACCIÓN DE TERRENO DE AGOSTADERO SEGREGADA DE LA PARTE SUR PREDIO RUSTICO "PALO MANZANO", MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3236/09, que contiene la petición del C. José Raúl Zúñiga Villasana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pípila No. 4 Int. 12 colonia Lucio Cabañas, Durango, Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en fracción de terreno de Agostadero segregada de la parte sur predio rústico "Palo Manzano" municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 29 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en fracción de terreno de Agostadero segregada de la parte sur predio rústico "Palo Manzano" municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Raúl Zúñiga Villasana, la subdivisión de F-1 (5-00-00 hectáreas), de un predio original de 424-97-00 hectáreas del predio ubicado en fracción de terreno de agostadero segregada de la parte sur predio rústico "Palo Manzano" municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio así como el alineamiento ya definido de la carretera Otinapa la Luz. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID LOZANO GONZÁLEZ REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO

EN CALLE SANTA CLARA No. 121 DE LA COLONIA HIPODROMO.. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3195/09, que contiene la petición del C. David Lozano González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Renio 702 colonia Luis Echeverría A., municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Santa Clara No. 121 de la colonia Hipódromo, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 29 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Santa Clara No. 121 de la colonia Hipódromo, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. David Lozano González, la subdivisión de F-1 (54.00 m2), F-2 (197.75 m2), F-3 (34.00 m2), F-4 (33.75 m2), F-5 (181.10 m2), F-6 (33.40 m2) y F-7 (33.40 m2) de un predio original de 566 m2, ubicado en calle Santa Clara No. 121 de la colonia Hipódromo, municipio de Durango, por los considerandos contenidos en este proyecto. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JORGE DE LA ROSA VALENZUELA, REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL LOTE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL FACTOR", MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 3144/09, que

contiene la petición del C. Jorge de la Rosa Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Felix Durón No. 432, en el fraccionamiento Domingo Arrieta, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del lote predio rústico denominado "El Factor", municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. **SEGUNDO.-** En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. **TERCERO.-** El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. **CUARTO.-** En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 29 de junio del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del lote predio rústico denominado "El Factor", municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **PRIMERO.-** Se autoriza al C. C. Jorge de la Rosa Valenzuela, la subdivisión de F-1 (8-09-57.31 Has), de un predio original de (9-09-57.31 Has), ubicado en el lote predio rústico denominado "El Factor", municipio de Durango. Condicionado a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existan en el predio. Así como el derecho federal de la postería de teléfono que pasa por el frente de la propiedad. Deberá de respetar el alineamiento de la vialidad "A" de 60 mts., de sección que pasa por la colindancia noroeste del predio, así como la vialidad "D" a 25 mts. de sección en la colindancia oriente del predio. **SEGUNDO.-** El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. **TERCERO.-** Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O., Subsecretario del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 3287/09.- C. Lucía Patricia Galarza Gallardo solicita cambio de propietario de la patente no. 1096, a nombre del C. Héctor René Hernández Villa (finado), para quedar a nombre de la C. Lucía Patricia Galarza Gallardo. 3288/09.- Habitantes del Andador Mártires de la Democracia, entre calle Raúl Madero y Sara Pérez de Madero del Fraccionamiento Francisco I. Madero solicitan que se respete el área de servidumbre de una obra que se está realizando en el And. Mártires de la Democracia no. 201, entre calle Raúl Madero y Sara Pérez de Madero del Fracc. Francisco I. Madero, la cual se sale del alineamiento oficial aproximadamente 1.5 mts. 3289/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo

Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de subdivisión de lote del C. José Raúl Zúñiga Villasana, de fracción de terreno de agostadero segregada de la parte sur Predio Rústico "Palo Manzano", Municipio de Dgo. 3290/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Ing. Luis Enrique Torres Medina, de calle Prol. Alcatraz no. 500 L-10 M-0, Fracc. Hacienda Las Flores, para la construcción de tres viviendas. 3291/09.- C. Aurelio Drouaillet Galindo solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3292/09.- C. María de Lourdes Sánchez Chávez solicita la instalación de tres mesas y sillas al exterior de un negocio denominado "escarchadas suck". 3293/09.- C. María de Lourdes López Olivas solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3294/09.- C. María del Carmen Monreal Domínguez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 3295/09.- C. Francisco Manuel Esparza Contreras solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3296/09.- C. Salvador Ramírez Reyes solicita permiso para la venta de elotes cocidos en un motocarro. 3297/09.- C. Bernardo Héctor Martínez Alvarado solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3298/09.- C. José Augusto Galván Cardoza solicita permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 3299/09.- C. Jorge Luis Sánchez González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3300/09.- C. José de Jesús Silva Silva solicita permiso para la venta de bolis en 10 carritos con sus respectivas hieleras, en la vía pública. 3301/09.- C. Rosa Isela Rosales Olivas solicita permiso para la venta de elotes por mayoreo y menudeo en una camioneta, en la vía pública. 3302/09.- C. Raúl Baltierra Andrade solicita permiso anual para la venta de alimentos en un puesto semifijo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3303/09.- C. Adrian Maldonado Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3304/09.- C. Mercedes Zapata Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3305/09.- C. José Blas Valdez Alvarado solicita permiso anual para la venta de alimentos en un triciclo. (Anexa copia del último permiso temporal). 3306/09.- C. Ma. de Jesús Zamudio H. solicita permiso para instalar un café internet, el cual contará con 4 computadoras. 3307/09.- C. Aurelia Bañuelos solicita permiso para la venta de papas fritas en una vitrina tipo carrito, en la vía pública. 3308/09.- C. Gabriela Clementina Gordillo Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 3309/09.- C. Teresa Jiménez Hernández solicita permiso para una exposición de manteles, caminos de mesa, carpetas, juegos de baño en manta y tergal, en el Parque Guadiana los días sábado y domingo. 3310/09.- C. Galdino Sánchez Hernández solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. C. Lic. Karen Ocaña Vela, Quinta Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. Lic. Alicia García Valenzuela, Novena Regidora del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor del H. Ayuntamiento; presenta informe de actividades y gastos de gestoría correspondiente al bimestre mayo-junio de 2009. C. Francisco H. Ávila Cabada, Diputado Primer Distrito de la LXIV Legislatura; envía Segundo Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social. C. L.A. Ernesto Abel Alanís Herrera, Diputado Segundo Distrito de la LXIV Legislatura; envía Segundo Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social. C. Sonia Catalina Mercado Gallegos, Diputada del VI Distrito de la LXIV Legislatura; envía Segundo Informe de Actividades Legislativas y de Gestión Social. C. René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor del H.

Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 03 de julio del presente año. C. Lic. Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 03 de julio del presente año. **Punto No. 13.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:35 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA  
Presidente Municipal \_\_\_\_\_

JAIME FERNANDEZ SARACHO  
Secretario Municipal y del Ayuntamiento \_\_\_\_\_

ARTURO KAMPFNER DIAZ  
Síndico Municipal \_\_\_\_\_

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR  
Primer Regidor \_\_\_\_\_

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ  
Segundo Regidor \_\_\_\_\_

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR  
Tercer Regidor \_\_\_\_\_

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA  
Cuarto Regidor \_\_\_\_\_

KAREN OCAÑA VELA  
Quinto Regidor \_\_\_\_\_

BERNARDA PÉREZ MORENO  
Sexto Regidor \_\_\_\_\_

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ  
Séptimo Regidor \_\_\_\_\_

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA  
Octavo Regidor \_\_\_\_\_

ALICIA GARCIA VALENZUELA  
Noveno Regidor

---

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA  
Décimo Regidor

---

BERNARDO LOERA CARRILLO  
Décimo Primer Regidor

---

JOSÉ LUIS AMARO VALLES  
Décimo Tercer Regidor

---

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ  
Décimo Cuarto Regidor

---

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE  
Décimo Sexto Regidor

---

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS  
Décimo Séptimo Regidor.

---